



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

**EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR**

CONSIDERANDO:

Que.- El Consejo Universitario es la máxima autoridad como Órgano Colegiado Académico Superior de la Universidad Agraria del Ecuador de acuerdo como dispone el artículo 47 de la LOES.

Que.- El Estatuto Codificado de la Universidad Agraria del Ecuador, artículo 146 determina que el H. Consejo Universitario se constituye en Tribunal Electoral para la elección de Rector o Rectora Vicerrector o Vicerrectora de la Institución.

Que.- En cumplimiento del artículo 157 del Estatuto el H. Consejo Universitario convocó a elecciones para elegir a las Primeras Autoridades Ejecutivas de la Institución el 05 de Junio del 2017 en atención a que los periodos para los que fueron elegidos la Rectora y el Vicerrector de la Universidad fenecían el 03 de agosto de 2017.

Que.- Mediante Resolución N°267-2017 dada en sesión ordinaria del viernes 30 de junio del 2017 resolvió prorrogar el plazo para la presentación de candidaturas hasta el 28 de julio de 2017 señalando el día 2 de agosto como fecha para que se realice el acto electoral.

Que.- No se inscribieron candidaturas para las Primeras Autoridades Ejecutivas de la Universidad en el plazo determinado en el artículo 157 del Estatuto y N° 3 del Reglamento Reformado para las Elecciones Rector o Rectora Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad Agraria del Ecuador, ni en el plazo concedido en la prórroga resuelta.



UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Que.- Mediante Resolución N°330 -2017 dada el día 2 de agosto 2017 en aplicación del artículo 11 del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades expedido por el CES mediante Resolución RPC-SO-21-N° 239-2015, este Órgano Colegiado Superior resolvió encargar temporalmente el Rectorado de la Institución por 120 días determinado por el artículo 11 del citado Reglamento a la Dra. Dorys Chirinos Torres para que, dentro del período de su encargo se realice y finalice el proceso de elección del Rector, Rectora, Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad Agraria del Ecuador, observando el término señalado en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento del CES que determina que la convocatoria a elecciones se realizará en un término no mayor a 30 días.

Que.- Ante la inaplicabilidad, por las circunstancias expresadas en los considerando que preceden, del Reglamento Reformado para las Elecciones de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad Agraria del Ecuador vigente, en uso de sus atribuciones contempladas en el numeral 2 del artículo 24 del Estatuto Codificado de la Universidad Agraria del Ecuador expide la:

**NORMATIVA ESPECIAL PARA LA ELECCION DEL
RECTOR O RECTORA, VICERRECTOR O VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR
PERÍODO 2017 - 2022**

Artículo 1.- La Convocatoria para las elecciones la realizará el H. Consejo Universitario en forma pública dentro del término señalado en la disposición Transitoria Tercera del Reglamento expedido por el CES mediante RPC-SO-21-N° 239-2015, señalando los requisitos que deben cumplir los candidatos para su inscripción.



Artículo 2.- El H. Consejo Universitario designará una Comisión especial con 4 miembros de su seno que organizarán el proceso desde la convocatoria hasta la proclamación de resultados.-

La Comisión Electoral dará cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Reglamento Reformado para las Elecciones de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad Agraria del Ecuador, debiendo informar al H. Consejo Universitario de cada una de las acciones que tome en el ejercicio de su cargo. Tendrá la responsabilidad además de publicar con 8 días de anticipación a la fecha designada para el acto electoral los padrones electorales en lugares públicos de la Universidad, así como la entrega de los votos y actas electorales a las mesas receptoras del voto, tomando en consideración que el número de papeletas disponibles en la Junta Receptoras del voto serán iguales al número de votantes que correspondan a cada mesa electoral.-

Se dará cumplimiento para la integración de las mesas receptoras de votos a lo dispuesto en los artículos 20 al 26 del Reglamento citado.

Artículo 3.- Las inscripciones de candidaturas deberán tener un respaldo de por lo menos el 20% de los miembros de la comunidad universitaria con derecho al voto y se realizarán dentro del plazo de 45 días a partir de la fecha de la convocatoria ante la Comisión Electoral Designada por el H. Consejo Universitario en la Secretaría General de la Institución. La Comisión Electoral calificará las candidaturas previo examen del cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 49 de la LOES y del Reglamento para la Elección de las Primeras Autoridades expedido por el CES mediante Resolución RPC-SO-21-N° 239-2015.-

Las candidaturas para las dos primeras Autoridades podrán presentarse en binomio para que consten en una sola papeleta, o, en forma independiente y unipersonal para Rector o Rectora, o para Vicerrector o Vicerrectora, en cuyo caso, los candidatos constarán en papeletas independientes para la votación.

U.A.E.

UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR

Artículo 4.- El acto eleccionario será señalado en la convocatoria para que se realice 30 días después de finalizado el plazo máximo de inscripción de candidaturas.-

De acuerdo con el artículo 160 del Estatuto Codificado se declararán triunfadores a los candidatos que hubieren obtenido el voto de más de la mitad de los electores.

Artículo 5.- La convocatoria dispondrá que la posesión de las Primeras Autoridades electas se realizará 15 días después del acto eleccionario.

Artículo 6.- Se observará la equidad de género dispuesto por la Ley para la conformación de los binomios que se inscriban como candidatos para Rector o Rectora y Vicerrector o Vicerrectora.

Dado en Guayaquil, en la sala de sesiones del H. Consejo Universitario el día viernes 25 de agosto 2017.

Ing. MSc. Dorys Chirinos Torres, PhD
RECTORA (E)

CERTIFICO: Que la presente Normativa Especial para la Elección de Rector o Rectora, Vicerrector o Vicerrectora de la Universidad Agraria del Ecuador fue discutida y aprobada en sesión extraordinaria, el día Viernes 25 de Agosto de 2017.

Abg. Walter Santacruz Vivanco
SECRETARIO GENERAL (E)